

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la imprenta de José González Remondo, calle de La Plateria, 7, a 50 reales semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sean.

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín, que correspondan al distrito, verificarán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibir del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama que acaba de recibir, me dice lo que sigue:

«A pesar del mal tiempo, continúan los trabajos de colocación de baterías en las líneas más avanzadas de nuestro ejército del Norte, y se espera pronto y decisivo ataque a las fortificaciones enemigas. El General Primo de Rivera, continuada vez más aliviado. La columna Weyler sorprendió ayer en Segorbe a las facciones Corredor, Sierra Morena y Fabalera de Santés, derroándolas y dispersándolas completamente con pérdida de 40 muertos, muchos heridos y prisioneros, armas, caballos, y tres cajas que se cree contienen caudales.»

Lo que se hace público para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Leon 5 de Abril de 1874.—El Gobernador, Eugenio Sellés.

Circular.—Núm 299

No habiéndose presentado para su ingreso en Caja los mozos cuyos nombres y señas se expresan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que también se designan, para el servicio de la Reserva del presente año, en cargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de los indicados mozos, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Gobierno.

Leon 29 de Marzo de 1874.—El Gobernador A., Vicente Gullón.

Ayuntamiento de Sotó y Amio.

Pedro Arias Suárez, estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, ojos id., cara redonda, color trigüño.

Eufrasio González y González, estatura un metro 620 milímetros, pelo negro, ojos garzos, cara larga, color bueno.

Ayuntamiento de Maraña.

Vicente Alonso Castaño, edad 20 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., nariz regular,

barba poca y naciente, cara redonda, color moreno; tiene las piernas torcidas hacia fuera y juntas las rodillas.

Fernán Martínez Alonso, edad 20 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos negros, cara larga, nariz afilada, barba ninguna, color moreno desvaído; tiene una cicatriz en el labio superior.

Circular.—Núm 300.

Habiendo acudido a mi autoridad el Alcalde de Valencia de D Juan, quejándose de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, por no haber satisfecho las cuotas que les han correspondido en los presupuestos de gastos carcelarios pertenecientes a este año y anteriores, prevengo a sus respectivos Alcaldes, si en el improrogable término de 10 días no realizan el pago de sus descubiertos, queda autorizado el de la capital del partido para proceder contra ellos por la vía de apremio.

Leon 4 de Abril de 1874.—El Gobernador, Eugenio Sellés.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA DE DON JUAN.

Lista de descubiertos de los fondos de la cárcel del partido, que están adeudando los Ayuntamientos que componen el mismo y por los años que a continuación se expresan:

	Pesetas	Cs
Valderas. 1870 a 71.	300	00
Valderas. 1871 a 72.	633	00
Gordocivilo	172	42
1872 a 73.		
Cabreros.	78	00
Cimanes.	27	00
Gordocivilo.	120	00
Total.	148	00
Valderas.	441	00
Valverde.	33	20
Villafra.	74	00
Villabornate.	67	00
1873 a 74.		
Castrofrío, tres tercios.	53	00
Cimanes id.	92	00
Gordocivilo id.	148	00

Izigue id.	80	00
Maldonado id.	108	15
Pajares.	165	40
S. Millán.	36	56
Toral.	136	08
Valderas.	406	06
Valverde Enrique.	43	16
Villabornate.	73	05
Villademor.	112	42
Villafra.	67	83
Villamandos.	55	97
Villabornate.	61	61

Total. 3.922 93

SECCION DE FOMENTO.

Circular.—Núm 301.

«El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 22 del que rige, me dice lo siguiente:

«Con arreglo a lo que disponen la ley de auxilios a las líneas férreas de Galicia y Asturias y el decreto de 15 del actual, y en virtud de la relación valorada y su correspondientes certificación, expedidas por el Ingeniero Jefe de la Division de León, acordando que en la Sección de Ponferrada a S. Martín de Quiroga del ferrocarril de Ponferrada a La Coruña, se han ejecutado y pagado obras durante los meses de Enero y Febrero últimos, por valor de novecientos treinta y siete mil cuatrocientas ocho pesetas veinte y cinco céntimos; se ha dispuesto por orden superior de esta fecha, que se entregue a la Compañía concesionaria de la referida línea el equivalente a noventa y cinco mil setecientos setenta y seis pesetas y treinta y seis céntimos en concepto de subvención ordinaria, y el de diez y siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas y ochenta y dos céntimos en el de subvención adicional, en los valores y a los precios que determinan las leyes vigentes.»

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo mandado.

Leon 28 de Marzo de 1874.—El Gobernador A., Vicente Gullón.

Continúa la relación de los donatarios para socorro de los heridos de la guerra contra los carlistas.

La Sra. de D Felipe Fernández, una caja con varios mazos de hilas formas y dos mazos de vendas y paños.

Las niñas Capdebaría y Luisa Reber, una caja de hilas.

Sra. de D. Antonio Utraz, una caja de hilas formas e informes, paños y vendas.

D. Carlos Félix de Sosa, vecino de Verdugo, media libra de hilas y doce vendas.

Pueblo de Vidones, Ayuntamiento de Cisterna, un cajón con lienzo, paños, hilas y vendas.

Ayuntamiento de Villamizar, un bulto de paños, hilas y vendas.

Id. de Pitaranza de la Valdehera, id. id. id.

Id. de Ardon, id. id. id.

Id. de Sabucedo, id. id. id.

Riño y los pueblos de Rorcedas, Sillo y Carande, id. id. id.

Ayuntamiento de La Bañeza.

D. Domingo Alvarez, una sábana.
Bernardo Pérez, un bulto de paños e hilas.
Toribio Alfayate, otro bulto de hilas, vendas y paños.

Donativos en metálicos.

PS CS.
SUMA ANTERIOR. 3.818 77

El partido constitucional conservador de La Bañeza.

D. Faustino García Vizán.	45	00
Felipe Moro.	5	00
Juan Zambrano.	1	00
Alonso Toral.	3	00
José Manuel Perandones.	5	00
Lorenzo Ferrero.	2	50
Esteban Hernández Centeno	2	50
Gaspár Yébenes	15	00
Angel Fernández Franco.	10	00
Blas Tagarro.	2	50
Francisco Ruiz.	2	00
Luciano Fernández.	1	00
Bas Moro.	7	50
Fraucisen Bianchi.	2	50
Joaquín Moro.	3	00
Agustín Fernández.	30	00
Tomás Palfán.	10	00
Domingo Alvarez.	1	00

D. Felipe Santos. 5	D. Valentin Garcia. 1
Cayetano Charro. 1	Julian de Contra. 2 50
Matias Palau. 50	Isidoro Valderas. 2
Juan Garcia Claro. 50	Pablo Legarrigarto. 5
Leon Fernandez. 2 50	Domingo Ferrero. 3
Jose Soturio Fernandez. 2	Manuel Fernandez Franco. 15
Lorenzo Santos. 2 50	Antonio Cabo. 3
Antonio Fernandez Franco. 15	Pedro Martinez. 7 50
Juan de las Heras. 2 50	Pedro Vega. 5
Domingo de la Mata. 2 50	Bernardo Perez. 10
Bernardino de Aller. 1	Toribio Alfayate. 2
Leonardo Posada. 1 50	Francisco Miranda. 1
Manuel Garcia Vizan. 30	Benito Garcia. 1
Juan Garcia Franco. 40	Pedro Ferrero Soto. 5
Teodoro Gonzalez. 2	Angel Blanco. 5
Aurelio Garcia de Montecou. 25	Felipe Toral. 1
Patricio Gonzalez. 1	Melchor de la Mata. 1
Matias Casado. 45	Francisco Garcia Perez. 1
Adolfo Diaz. 75	Miguel Fernandez. 1
Laureano Casado Mata. 15	Jose Mantecou. 1
Nicolas Fernandez Lobato. 25	Antonio Moorroy. 1
Francisco Perez. 1	Francisco Alva. 1
Alonso Caniteco. 25	Domingo Gonzalez. 1
Manuel Casasola. 25	Angel Casasola. 1
Gregorio Gonzalez. 25	Benito Lacaena. 50
Rafael Valenciano. 1	Angel de las Heras. 50
Adolfo Ruiz. 25	Salvador de las Heras. 50
Tomas Perez Calvo. 4	Timoteo Paramones. 50
Leopoldo de Mata. 15	Manuel Garcia Soto. 50
Jacinto Ordas. 50	Jose Fernandez. 50
Gumeriando Perez. 5	Tomas Perez Cardero. 2
Jose Secas. 1	Buenaventura Lopez. 1
Gregorio Riego. 1	
Geronimo Quinones. 1	
Bernardo Fernandez Lopez. 25	
Luis Canillas. 2	
Domingo Vazquez. 25	
Gabriel Miravalles. 50	
Francisco Fernandez Pollan. 2 50	
Andrés Martinez. 1 50	
Nicolas Moro. 2	
Daniel Gonzalez. 50	
Juan Santos Fraile. 1	
	TOTAL. 4.340 02

NOTA. Además ha ofrecido la asistencia facultativa gratuita a seis heridos, si el Gobierno tiene á bien mandarlos á aquella villa.

(Se continuará.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

Comision permanente.

Secretaria. ---Negociado 3.º

Repartimiento de las cantidades que para el próximo ejercicio económico de 1874-75, han correspondido á los Ayuntamientos de la provincia para pago de las obligaciones carcelarias del partido judicial á que cada uno pertenece.

Partido judicial de Astorga.

Personal y material. 4 820 53	Número de vecinos del	
Mantenucion de presos. 4 273	partido. 11.809	
Costa que á cada vecino corresponde. } Para personal y material. 41		
	} Para manutencion de presos pobres. 36	

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos	Mantenucion de presos pobres.		Total.
		Pets. Cs.	Pets. Cs.	
Astorga.	980	401 80	333 40	735 20
Benavides.	416	170 56	149 76	320 32
Carrizo.	333	136 53	119 88	256 41
Castiello de los Polvazares.	269	110 29	96 84	207 13
Hospital de Orbigo.	182	74 62	65 52	140 14
Lobitio.	823	337 43	296 25	633 71
Llamas de la Rivera.	372	152 52	133 52	286 44
Magaz.	269	110 29	96 84	207 13
Quero de Escarpizo.	265	108 65	95 46	204 05
Pradorrey.	445	182 45	160 20	342 65
Priaranza.	380	155 80	136 80	292 60
Quintana del Castillo.	500	205	180	385
R. burial del Camino.	482	197 62	173 52	371 14
Requejo y Corás.	416	170 56	149 76	320 32
S. Jasto de la Vega.	714	292 74	257 04	549 78
Sta. Cecilia de Somoza.	586	240 26	216 96	457 22

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos	Personal y material.		Mantenucion de presos pobres.		Total.	
		Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.	Pets. Cs.		
Sta. Marina del Rey.	463	189 83	166 68	356 51			
Santiago Millas.	551	225 91	198 36	424 27			
Truchas.	334	362 44	318 24	680 68			
Trociá.	370	151 70	133 20	284 90			
Valderey.	532	218 12	194 52	400 64			
Val de S. Lorenzo.	422	173 02	151 92	324 94			
Villamejil.	288	118 08	104 68	221 76			
Villares de Orbigo.	519	143 09	125 64	268 73			
Villurjeo.	318	212 38	186 48	398 86			
Totales.	11.809	4 841 69	4 251 84	9 093 53			

Partido judicial de La Bañeza.

Personal y material. 2 438 75	Número de vecinos del	
Mantenucion de presos. 3 741 80	partido. 10 452	
Costa que á cada vecino corresponde. } Para personal y material 23 12		
	} Para manutencion de presos pobres. 36	

Alja de los Molinos.	377	88	183 22	271 22
Azuzares del Valle.	371	87 40	131 14	240 54
Bañeza (L.)	650	151 47	213 50	364 97
Bañezanos del Paramo.	330	76 85	118 30	195 15
Basillo del Paramo.	398	92 83	142 78	235 61
Castiello de la Valduerna.	150	35 70	54 58	90 28
Castrocalbon.	375	89 35	131 50	220 85
Castrocastiello.	665	151 87	227 58	379 45
Cebrones del Rio.	228	53 28	81 58	134 86
Destriana.	417	97 29	149 62	246 91
Laguna Dalga.	383	90 62	139 18	229 80
Laguna de Negreillas.	487	112 84	174 82	287 66
Palacios de la Valduerna.	183	41 60	65 38	107 04
Pobladura de Pelayo Garcia.	193	44 89	68 98	113 87
Pozuelo del Paramo.	314	78 19	112 54	190 73
Quintana del Marco.	212	49 46	75 82	125 28
Quintana y Congosto.	293	68 25	104 98	173 23
Regueras de Arriba.	103	24 02	36 55	60 60
Riego de la Vega.	354	84 94	130 54	215 48
Roperopol del Paramo.	270	62 90	95 70	158 60
S. Adrian del Valle.	171	39 72	61 06	100 78
S. Cristobal de la Polantera.	413	96 46	148 18	244 64
S. Esteban de Nogales.	213	49 59	74 18	123 77
S. Pedro Bañezanos.	138	32 22	49 08	81 30
Sta. Maria del Paramo.	268	61 91	95 26	157 17
Sta. Maria de la Isla.	194	45 18	69 31	114 52
Soto de la Vega.	379	131 86	207 94	342 80
Villamontan.	324	75 50	116 14	191 64
Villanueva de Jamúz.	333	89 68	138 10	227 78
Unidades del Paramo.	245	56 11	87 70	143 81
Vallelueces.	136	31 74	43 46	75 20
Villazala.	282	60 97	93 32	154 29
Zotes del Paramo.	352	82	126 22	208 22
Totales.	10.452	2 438 75	3 744 80	6 183 55

Partido judicial de La Vecilla.

Personal y material. 1 265	Número de vecinos del	
Mantenucion de presos. 2 636 50	partido. 5 194	
Costa que á cada vecino corresponde. } Para personal y material. 24		
	} Para manutencion de presos pobres. 31	

Bañez.	513	132 20	275 62	407 82
Carriñenes.	477	116 02	242 12	358 14
La Vecilla.	191	46 40	95 95	142 35
La Breña.	297	72 28	150 75	223 03
Masillana.	318	77 40	164 44	242 84
La Pola de Gordon.	310	197 10	411 13	608 23
La Robia.	235	130 24	271 56	401 80
Rodiezmo.	370	138 76	288 33	427 09
Sra. Colomba de Ceru Go.	350	85 20	178 66	263 86
Valledagueros.	263	66 21	136 06	202 27
Valdepiñago.	217	52 80	110 16	162 96
Valdelaja.	87	21 16	44 16	65 32
Vegacervera.	162	50 40	82 24	122 64
Veguquimada.	369	89 80	187 30	277 10
Totales.	3.194	1 265	2 636 50	3 901 50

Partido judicial de Leon.

Personal y material. 4.952 12 Número de vecinos del
 Manutencion de presos. 6.700 59 partido. 9.711

Cuota que corresponde a cada vecino en el repartimiento de 19.112 pesetas 72 céntimos a que ascienden los mencionados gastos.

Por personal y material. 51
 Por id. de gastos particulares del partido. 89

AYUNTAMIENTOS.	Número de vecinos	Personal y material.		Manutencion de presos pobres.		Total.	
		Pets.	Cs.	Pets.	Cs.	Pets.	Cs.
Armunia.	229	116	79	138	01	274	80
Carcroera.	220	112	20	151	80	264	
Chimanes del Tejar.	284	114	84	195	96	310	80
Chozas de Abajo.	565	288	15	389	85	678	
Cuadros.	432	220	32	298	08	518	40
Barrafs.	486	247	86	335	34	583	20
Grad-fes.	489	343	19	599	61	1.042	80
Leon.	2.128	1.085	23	1.468	32	2.553	60
Mansilla de las Matas.	299	152	49	206	41	358	80
Mansilla Mayor.	113	57	63	77	97	135	60
Ontonilla.	248	126	48	171	12	297	60
Rioseco de Tapia.	289	147	39	199	41	346	80
Sotrigos.	212	108	12	146	28	254	40
S. Andres del Ribanedo.	335	170	65	231	18	402	
Santovenia la Valdoncina.	210	107	10	144	90	252	
Valdefresno.	418	213	18	282	42	501	60
Villaturiel.	355	181	05	244	96	426	
Verde del Camino.	319	162	69	220	11	382	80
Vegas del Condado.	311	260	61	353	89	613	20
Villadangos.	214	109	14	147	66	256	80
Villaquilambre.	400	204		276		480	
Villasbariego.	206	105	06	142	14	247	20
Villafra.	129	65	79	89	01	154	89
Vega de Infanzones.	240	122	40	163	60	285	
Totales.	9.711	4.952	61	6.700	59	11.653	20

Partido judicial de Murias de Paredes.

Número de vecinos del partido. 5.065

Cuota que a cada vecino corresponde. { Para personal y material. 16 1/2
 { Para manutencion de presos pobres. 41

Barrios de Luna (Los)	396	50	50	125	46	175	96
Caballanes.	296	47	33	114	30	166	75
Compo de la Lomba.	157	25	91	64	27	90	28
Lancera.	390	64	35	159	90	224	25
Majal (La).	596	88	44	219	76	308	20
Murias de Paredes.	812	101		250	92	331	92
Omañas (Las).	251	41	42	102	91	144	33
Patacias del Sil.	503	83		206	25	289	25
Riello.	376	62	04	154	16	218	20
Sta. Maria de Ordás.	220	36	30	90	20	126	50
Soto y Amio.	368	60	72	150	88	211	80
Vallesamario.	186	30	60	76	26	106	95
Vegarioza.	316	52	14	129	36	181	70
Villablino.	554	91	41	227	14	318	55
Totales.	5.065	835	77	2.076	97	2.912	41

Falta de lo presupuestado. 5.56

Partido judicial de Ponferrada.

Personal y material. 2.375 Número de vecinos del
 Manutencion de presos. 7.625 partido. 10.790

Cuota que a cada vecino corresponde. { Para personal y material. 22
 { Para manutencion de presos pobres. 71

Alvarez.	487	107	18	344	19	451	37
Bombibre.	704	154	96	497	48	652	44
Borrenes.	215	47	34	151	94	199	28
Cabañas Raras.	192	42	28	135	06	177	94
Castro de Cabrera.	381	79	46	255	16	334	56
Castropodane.	629	138	44	444	49	582	93
Corgoso.	400	88	08	282	88	370	66
Cubillos.	183	49	30	129	10	169	60
Encineto.	563	123	92	397	83	521	75
Folgoso.	453	99	70	320	10	419	30
Fresnedo.	180	39	64	127	18	166	82
Iganza.	520	114	48	397	42	481	90

AYUNTAMIENTOS.

	Número de vecinos	Personal y material.		Manutencion de presos pobres.		Total.	
		Pets.	Cs.	Pets.	Cs.	Pets.	Cs.
Lago de Carucedo.	316	69	56	233	30	292	86
Los Barrios de Salas.	480	105	68	339	18	444	86
Molinaseca.	436	95	98	308	34	404	30
Noceda.	379	83	42	267	86	351	28
Paramo del Sil	500	110	08	353	27	463	35
Ponferrada.	1.332	293	16	940	95	1.231	11
Pisruza.	365	80	34	258	10	338	44
Puente Domingo Flores.	395	36	92	279	18	366	10
S. Esteban de Valduenza.	537	118	18	379	08	497	86
Sigüenza.	621	136	66	438	85	575	51
Toreno.	542	119	26	383	05	502	91
Totales.	10.790	2.375		7.625		10.000	

Partido judicial de Sahagun.

Personal y material. 2.432 Número de vecinos. 6.139
 Manutencion de presos pobres. 4.570

Cuota que a cada vecino corresponde. { Para personal y material. 40
 { Para manutencion de presos. 74

Almanza.	162	64	80	120	10	184	80
Bercianos.	107	42	80	79	20	122	
B. Burgo.	238	115	20	213	14	328	34
Canales.	129	48		88	80	136	80
Castronudarra.	49	19	60	36	23	55	88
Cen.	204	81	60	153	20	231	60
Cobanico.	300	120		222	10	342	10
Cubillas de Rueda.	354	141	60	261	98	403	58
Calzada.	177	70	80	131	10	209	90
Castrotierra.	74	29	60	54	80	81	40
Escobar.	80	32		50	20	91	30
Galeguillas.	284	113	60	210	20	323	80
Gordaliza.	108	43	20	79	94	123	14
Grajal de Campos.	351	140	40	239	73	400	45
Jorilla.	214	85	60	168	38	241	98
Jorra.	151	60	40	111	75	172	15
La Vega de Almanza.	213	85	20	157	65	242	85
Sahagun.	630	248		458	80	708	80
Saelices del Rio.	124	49	60	91	78	141	38
Sta. Cristina.	209	83	40	154	74	238	34
Valdepolo.	401	160	40	296	75	457	15
Villamoratal.	129	51	00	95	50	147	10
Villaveloso.	381	152	40	281	98	434	38
Villaverde de Arcayos.	69	27	60	51	10	78	70
Villamaría de D. Sancho.	106	42	40	72	30	120	60
Villanueva.	338	134	20	250	15	393	36
Villamol.	199	76		149	65	218	65
Vilveza.	100	40		74	10	114	10
Villaselan.	236	94	40	174	68	269	08
Totales.	6.139	2.435	60	4.546	40	7.002	

Partido judicial de Valencia D. Juan.

Personal y material. 2.220 Número de vecinos del
 Manutencion de presos. 5.215 partido. 7.805

Cuota que a cada vecino corresponde. { Para personal y material. 28,50
 { Para manutencion de presos pobres. 67,00

Algañefe.	199	55	15	197	30	182	45
Ardon.	337	96	04	225	79	321	83
Cabreiros.	151	43	03	101	17	144	20
Campezas.	147	41	87	98	49	140	36
Castifale.	104	29	61	69	68	99	32
Castrofuerte.	113	31	20	75	71	106	91
Compo de Villavidal.	123	35	05	82	11	117	46
Cinuegos de la Vega.	207	58	99	138	69	197	68
Corvillas de los Oteros.	194	55	29	129	98	185	27
Cubillas.	147	41	87	98	49	140	36
Fresno de la Vega.	241	68	68	161	67	230	25
Fuentes de Carbajal.	160	42	75	100	50	143	25
Gordoneillo.	293	46	40	156	11	222	51
Gusendos de los Oteros.	151	43	03	101	17	144	20
Izore.	168	47	83	112	56	160	44
Manutencion de los Oteros.	228	64	78	152	76	217	54
Matanza.	181	51	58	121	27	172	85
Pajares de los Oteros.	349	99	46	235	83	335	29
S. Adrian de los Caballeros.	77	21	94	51	97	73	91
Sas. Martias.	365	104	02	246	87	360	69
Toral de los Guzmanes.	287	81	79	193	72	275	51
Yaldemora.	62	17	67	41	54	59	21

AYUNTAMIENTOS	Número de vecinos	Personal y material.		Manutención de presos pobres.		Total	
		Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.
Valdezas	856	243	96	573	52	817	48
Valdequibre	367	104	59	245	89	350	48
Valencia de D. Juan.	431	112	43	288	77	401	60
Valverde Enrique.	91	25	93	60	97	85	90
Villabraz.	135	44	17	163	85	148	02
Villademor de la Vega.	237	67	54	158	79	226	33
Villafar.	143	34	75	95	81	139	56
Villamandos.	118	33	63	79	66	112	69
Villan. Dao.	613	174	70	410	71	585	41
Villanueva de las Manzanas.	208	59	28	139	36	198	64
Villaborrada.	130	37	05	87	10	124	15
Villaquejuna.	251	71	33	168	17	239	70
Totales.	7.803	2.224	42	5.249	33	7.473	77

Partido judicial de Villafraña.

Personal y material.	3.389	16					
Manutención de presos.	2.728	93					8.803
Número de vecinos. 8.803							
Cuota que á cada vecino corresponde.							
(Para personal material. 38 cs. y 1/2							
(Para sostenimiento de presos pobres. 31							
Arganza.	347	210	59	169	37	380	16
Balboa.	186	71	61	37	66	129	27
Barjas.	248	95	48	76	88	172	36
Burruaga.	203	78	13	62	93	141	8
Cacabe os.	503	193	27	133	62	348	89
Candín.	427	164	39	132	37	396	76
Camporraya.	292	112	42	90	52	202	91
Carpacededo.	346	210	21	169	26	379	47
Casullou.	678	259	10	208	63	467	73
Fabero.	338	139	19	104	78	234	91
Ovuela.	373	144	38	116	25	260	63
Paradateca.	433	133	86	149	73	333	69
Peranzanes.	372	143	22	113	32	288	54
Porfeta.	248	95	48	76	88	172	36
Sancena.	266	102	41	82	46	184	87
Valle de Finolledo.	484	186	34	150	4	336	33
Vega de Espinareda.	325	125	13	160	75	225	88
Vega de Valcarlos.	355	229	8	184	43	413	63
Villadecanes.	405	153	93	125	53	281	48
Villafraña del Bierzo.	1.288	493	88	399	28	895	16
Totales.	8.803	3.389	16	2.728	93	6.118	9

El partido judicial de Riaño no necesita hacer repartimiento para cubrir los gastos carcelarios para el próximo ejercicio de 1874 -75, pero durante el mismo habrán de satisfacer los Ayuntamientos que le componen las cantidades que adeudan, y que por años a continuación se expresan:

AÑOS QUE ADEUDAN

AYUNTAMIENTOS.	1870 a 71.		1871 a 72.		1872 a 73		TOTAL.	
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.		
Acededo.	103	32	182	88	193	68	389	88
Boca de Huérgano.	316	55	613	41	347	78	1.307	72
Burga.	247	89	431	34	246	21	928	47
Castrova.	313	71	617	22	349	92	1.313	85
Ello.	218	12	377	8	218	88	824	8
Maraña.	78	93	199	70	79	20	297	83
Oreja de Sajambre.	160	72	284	48	161	28	606	48
Posada de Valdeon.	153	11	369	21	132	64	573	99
Prado.	83	95	148	59	81	24	316	78
Prioro.	143	50	254	*	141	*	541	50
Renedo.	175	7	309	88	172	80	657	75
Rivera.	121	98	215	90	122	40	460	28
Riaño.	288	43	510	54	288	72	1.087	69
Salmon.	126	28	223	32	126	72	476	52
Valderueda.	281	98	499	11	286	56	1.067	65
Vegabian.	221	21	392	43	222	48	836	12
Villayandra.	241	8	426	72	241	32	909	72
Totales.	3.339	83	5.908	4	3.349	44	12.597	31

Leon, 1.º de Abril de 1874.—El Vicepresidente, Eleuterio González del Palacio.—P. A. de la C. P.—Domingo Díaz Caneja, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

TELEGRAFOS.

Plazacion de seccion de Leon.

Anuncio.

Concedido por decreto de 14 del actual un suplemento de crédito de 29.800 pesetas con cargo al capítulo 15, artículo único del presupuesto vigente, personal de Telegrafos, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido disponer que la convocatoria para cubrir 50 plazas de Aspirantes á Oficiales segundos de Estacion, aplazada en virtud de orden de 27 de Enero próximo pasado se verifique el día 15 de Abril próximo.

A cuyo efecto los individuos que tienen presentadas sus solicitudes, deberán remitir los documentos necesarios antes de la fecha indicada ó devolverlos los que los hubieran retirado.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los interesados que deberán presentarse en Madrid antes de la fecha indicada del 15.

Leon 2 de Abril de 1874.—El Director de la Sección, Jacinto Pliego.

ENTRATA UNIVERSITARIA DE OVIEDO.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Se halla vacante en la facultad de Derecho, seccion del civil y canónico, de la Universidad de Oviedo, la cátedra de Instituciones de Derecho canónico, dotada con tres mil pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen escadentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Facultad y seccion.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de Facultad ó del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiesen servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento; este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte

para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector, Leon Salmeán.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.º.—Anuncio.—Resultando vacante en la facultad de Medicina, de la Universidad de Barcelona y Valladolid las cátedras de Anatomía quirúrgica operaciones, apósitos y vendajes, dotadas con tres mil pesetas, que según el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ellas, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha ley, ó se hallen excedentes puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 dias á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría y tengan el título de Doctor en Medicina y Cirujía.

Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Decano de la facultad ó del Director del Instituto ó escuela en que sirvan y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubiesen servido últimamente.

Según lo dispuesto en el artículo 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 16 de Marzo de 1874.—El Director general, Gaspar Rodríguez.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector, Leon Salmeán.

ANUNCIOS.

ARRIENDO DE PASTOS.

El día 23 de corriente de 9 a 12 de su mañana, tendrá efecto el remate de uno de los dos lotes en que está dividida la dicha finca de Sta. Lucia, término de Valdeespinares.

De mañana á las 4 de la tarde, se verificará el día 2.º de mayo y otro conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa de la misma finca, donde se halla el Administrador del Excmo. Sr. Conde de Moujás a quien corresponde.

Imp. de José G. Rodríguez, La Platería, 1.